

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 039-2022/MDSB

San Bartolo, 25 de enero del 2022.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO



VISTO:

El Expediente N° 5357-2021/MDSB, de fecha 22 de octubre del 2021, presentado por los SRES. AIDA MERCEDES CÓRDOVA ALANYA y ANTONIO ORESTES LLOCSI GAMBOA, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Acta de Audiencia Única de Separación Convencional de fecha 21 de diciembre del 2021 e Informe N° 0002-2022-RPCSCDU-GDESM/MDSB del Responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y otros que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:



Que, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, en conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las Municipalidades están facultadas para acreditar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, le ha otorgado la acreditación a la Municipalidad Distrital de San Bartolo, mediante Resolución Directoral N° 114-2018-3US/DGJLR de fecha 25 de mayo de 2018.

Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en concordancia con la Resolución Directoral N° 114-2008-JUS/DGJLR del 25 de mayo de 2018, y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL DE AIDA MERCEDES CÓRDOVA ALANYA (DNI Nº 09532236) y ANTONIO ORESTES LLOCSI GAMBOA (DNI Nº 08180097) suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial; en



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 039-2022/MDSB

conformidad con la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que transcurrido el plazo de DOS (02) meses de notificada la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la Disolución del vínculo matrimonial.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Secretario General la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALIDAD DE SANBARTOLO

ABARCA AYAL

ABOG. ALEXANDER O

SECRETARIO GENERAL (e)

VOBO OF SALANDERS OF SOLIDAY OF S

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RUFINO ENCISO RIOS